En virtud del poder que este concejo le remitio en su nombre
Ajusto con dhos. gobernador lo que esta villa debia pagar por la
con del dho donatibo, y que le a tocado trecientos mill mara
bedis pagados la mitad dellos para el dia fin de diciembre
deste presente año de mill y seiscientos y setenta y uno y la
otra mitad para el dia fin de diciembre del que viene
de setenta y dos por los quales otorgo escriptura a favor
de su mag.d en virtud del dho poder; y para la dha pa
ga se le conceden a esta villa los adbitrios que para ello pro
puso, que son seis maravedis en cada una arroba de vino de
quales en cada libra de seda, un real en cada arroba de ca
ñamo, y otro real en cada arroba de aguardiente de todo lo que
se sacare de esta villa para su parte en cada un año de los dhos
generos y un quartillo en cada estilada de aguardiente
que se fabricare en los estancos de esta villa; y quatro reales
en cada conga de pescado y que tres maravedis en cada
de bacalao de todo lo que se viniere a bender a ella = y por
el dho despacho se le da facultad a esta villa por dho señor
gobernador en virtud [illegible] de su mag.d para que
[illegible] la dha paga [illegible] para que
[illegible] la dha con
[illegible] tod como del
[illegible] a que se remitiere y visto en este ayun
[illegible] cumpla y execute el dho despacho
[illegible] por sus mrs. mandaron se le cumpla y execute el dho despacho
[illegible] de positario y rentas reales de esta villa
[illegible] por su ayuntamiento [illegible] que desde
[illegible] y cobre los dhos adbitrios de los dhos gene
ros en la forma referida, y tenga libro de quenta y razon para
darla con pago cada sele pida con la pena del quatro tanto en
su defecto; por el tiempo que se le conceden a esta villa; y al
escriuano de mi llones della se le notifique no despache testi
monio de todo el dho que se sacare de los cosecheros para su
parte sin constarle por cedula del dho fiel haver pagado en
teramente los dhos seis maravedis de cada arroba impuestos para
la paga deste servicio, pena de pagar de sus bienes lo que consta
re despachar sin la dha cedula; y para que todo lo dho conste
a continuacion deste acuerdo se pongan los dhos notificacio
nes y el dho despacho y facultad en los libros capitula
res deste concejo a [illegible] cordoron =
despues de lo qual se hizo notorio en este ayuntamiento otro des
pacho del S.r marques de sofraga corregidor y justicia mayor
de la ciud. de murcia y superintendente de rentas reales
de dha ciud. y su reynado su fecha en dha ciud. a diez y ocho de